Miguel Angel Olaya Ramírez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 283225
06-01-25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

EDYTEC E.I.R.L.
CARLO U. YAKSETIG CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
06-01-2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°005-2025-GDTyGI/MPP

San Miguel de Piura, 06 de enero de 2025.

V I S T O:

El Informe N°0014-2025-SGO-GDTyGI/MPP,de fecha 06 de enero de 2025,emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Subgerente de Obras,con el cual solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la designación del Inspector para la ejecución de la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA AV. LOS DIAMANTES (ENTRE AV. ROMERO Y JR. LOS INCAS), JR. LOS INCAS (ENTRE AV. CACERES Y JR. LOS ZAFIROS), JR. LOS ZAFIROS (ENTRE PJE. "C" Y JR. LOS INCAS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"y;**

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,indica:"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II,establece:"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor almonto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que con fecha 30 de diciembredel 2024, la Municipalidad Provincial de Piura,y el Contratista **EDYTEC EIRL,**suscribieron el **CONTRATO N° 047-2024-OA/MPP–**Adjudicación Simplificada Nº 033-2024-CS/MPP – Segunda Convocatoria,para la ejecución de laficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA AV. LOS DIAMANTES (ENTRE AV. ROMERO Y JR. LOS INCAS), JR. LOS INCAS (ENTRE AV. CACERES Y JR. LOS ZAFIROS), JR. LOS ZAFIROS (ENTRE PJE. "C" Y JR. LOS INCAS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de **S/ 381,820.28 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 28/100 soles),**y por un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que,mediante **Informe N°0014-2025-SGO-GDTyGI/MPP,** de fecha 06 de enero de 2025,el **ING. YEFRAIN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA,** en calidad de Subgerente de Obras,al amparo del Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; **SOLICITA** la designación de un Inspector delServicio, para la Supervisión de la ficha

técnica:**"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA AV. LOS DIAMANTES (ENTRE AV. ROMERO Y JR. LOS INCAS), JR. LOS INCAS (ENTRE AV. CACERES Y JR. LOS ZAFIROS), JR. LOS ZAFIROS (ENTRE PJE. "C" Y JR. LOS INCAS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**para poder dar inicio a la ejecución del servicio antes mencionada; proponiendo al **ING° MIGUEL ÁNGEL OLAYA RAMIREZ**, con CIP N°283225, en el cargo de **INSPECTOR.**

Por estos fundamentos;y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024;analizando los antecedentes;

S E R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. -**DESIGNAR** al **ING° MIGUEL ÁNGEL OLAYA RAMIREZ,** con registro CIP N°283225, en el cargo de **INSPECTOR** del servicio, para la Supervisión de la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA AV. LOS DIAMANTES (ENTRE AV. ROMERO Y JR. LOS INCAS), JR. LOS INCAS (ENTRE AV. CACERES Y JR. LOS ZAFIROS), JR. LOS ZAFIROS (ENTRE PJE. "C" Y JR. LOS INCAS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**,a partir del día siguiente de recepcionada la presente resolución gerencial, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. -**ESTABLECER,**que las funciones de Inspector designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución Gerencial, se sujetará estrictamente al TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, según corresponda, quien deberá asumir bajo responsabilidad de las funciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO. -**Hacer** de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Secretaría General, Subgerencia de Obrasy alING° MIGUEL ÁNGEL OLAYA RAMIREZ.

ARTICULO CUARTO.-**Notifíquese** la presente Resolución Gerencial, al Contratista **EDYTEC EIRL**en la dirección consignada en la cláusulaVigésima del **CONTRATO N° 047-2024-OA/MPP-** Adjudicación Simplificada N.° 033-2024-CS/MPP – Segunda Convocatoria, domicilio para efectos de ejecución contractual: Zona Industrial Mz. 250 Lote 1 – Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura y Email: edyteceirl@gmail.com.

REGÍSTRESE,COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Macha
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
22 ENE 2025
FIRMA:
HORA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
21 ENE 2025
HORA
RECIBIDO POR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
04 FEB 2025
RECIBIDO POR:
HORA:
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
22 ENE 2025
FIRMA:
HORA: